

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Baena

BOP-A-2026-1157

**BASES DE CONVOCATORIA GENERAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA CORRESPONDIENTES A LA OEP DE 2026 Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.****1ª. Objeto de la convocatoria**

Esta convocatoria tiene por objeto regular las bases aplicables a los procesos selectivos que se detallan en sus anexos como personal laboral en el Excmo. Ayuntamiento de Baena, que incluye las plazas vacantes en la OEP DE 2026, aprobadas por Resolución de la Alcaldía, de fecha 10/03/2026, publicadas en el BOP nº 52, de fecha 16/03/2026, recircada con fecha 09/04/2026, y publicada en el BOP nº 69, de fecha 10/09/2026, y que se concretan en:

| <i>Personal laboral</i>         |               |                    |                  |                     |
|---------------------------------|---------------|--------------------|------------------|---------------------|
| <i>Denominación de la plaza</i> | <i>Plazas</i> | <i>PROVISIÓN</i>   | <i>ACCESO</i>    |                     |
| AGENTES DE APARCAMIENTO         | <b>1</b>      | <b>TURNO LIBRE</b> | <b>OPOSICIÓN</b> | <b>DISCAPACIDAD</b> |
| OFICIAL 1º CONDUCTOR-MAQUINISTA | <b>2</b>      | <b>TURNO LIBRE</b> | <b>OPOSICIÓN</b> |                     |
| LIMPIADORA                      | <b>1</b>      | <b>TURNO LIBRE</b> | <b>OPOSICIÓN</b> |                     |
| CONSERJES-LIMPIADORES           | <b>1</b>      | <b>TURNO LIBRE</b> | <b>OPOSICIÓN</b> | <b>DISCAPACIDAD</b> |

**2ª. Legislación aplicable**

Las bases de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Código Seguro de Verificación (CSV): D24A 81A0 6B34 839C 45E0 Fecha Firma: 17-04-2026 07:57:32

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D24A81A06B34839C45E0

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

-Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

-Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para este procedimiento, que con carácter previo se ha negociado en el ámbito de la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Baena, se establece que el sistema de selección será la oposición.

### **3ª. Requisitos de las personas aspirantes**

Para poder participar en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, conforme a lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** D24A 81A0 6B34 839C 45E0 **Fecha Firma:** 17-04-2026 07:57:32

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



D24A81A06B34839C45E0

e) Estar en posesión del título oficial previsto en los anexos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se entiende que la persona aspirante está en condiciones de obtenerlo cuando se haya abonado la correspondiente tasa de expedición del título académico.

f) Permiso de conducir conforme se reseña en cada uno de los anexos.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de homologación o convalidación correspondiente.

Para las plazas reservadas al turno con discapacidad se deberá estar en posesión del certificado de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el organismo competente.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral fijo.

#### **4ª Forma y plazo de presentación de solicitudes**

Las personas aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Baena, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia del DNI, fotocopia del título académico oficial o, en su caso, justificante de abono de la tasa para la expedición del título y justificante del abono de las tasas y copia del permiso de conducir según cada caso.

Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Baena, cuya dirección es:

<https://www.baena.es>

Quienes no opten por la vía telemática, podrán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud en la página <https://www.baena.es>, pero deberán entregarlo impreso y firmado en la Oficina de Registro del Excmo. Ayuntamiento de Baena, sita en Plaza de la Constitución, 1, en horario de atención al público o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** D24A 81A0 6B34 839C 45E0 **Fecha Firma:** 17-04-2026 07:57:32

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D24A81A06B34839C45E0

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de solicitudes. Solo en este caso se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Baena, en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas selectivas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones con el resto de aspirantes, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de aspirantes. Para ello, deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, en cumplimiento de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

### **5ª. Admisión de aspirantes**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Baena dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** D24A 81A0 6B34 839C 45E0 **Fecha Firma:** 17-04-2026 07:57:32

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



D24A81A06B34839C45E0

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciarán errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Baena. Si por circunstancias sobrevenidas se produce modificación del Tribunal se hará también pública en dicho tablón de edictos.

### **6º. Tribunal de Selección**

El Tribunal tendrá la siguiente composición:

- Presidencia: A designar por la Alcaldía-Presidencia.
- Secretario : Un funcionario del Ayuntamiento de Baena a designar por la Alcaldía-Presidencia.
- Vocales: Cuatro, a designar por la Alcaldía-Presidencia.

A cada uno de los miembros del Tribunal y Secretaria se le asignará un suplente.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, con un nivel de titulación igual o superior a la exigida, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

No podrá formar parte de este Tribunal el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y Secretario. El Tribunal ajustará su actuación a las normas legales sobre funcionamiento de órganos colegiados. En todo caso, se reunirá, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio del proceso de baremación. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** D24A 81A0 6B34 839C 45E0 **Fecha Firma:** 17-04-2026 07:57:32

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Quienes forman el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

### **7ª. Convocatoria y notificaciones**

Las comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

### **8ª. Sistema de selección**

Fase de Oposición:

La valoración de conocimientos de los aspirantes tendrá lugar mediante la realización de la siguiente prueba:

1) PRIMERA PARTE: Teórico.

Consistirá en la realización de prueba teórica mediante la realización de examen a desarrollar y/o en la realización de examen tipo test, conforme a los extremos siguientes:

a) Examen a desarrollar: Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de una hora un tema (Anexo de la plaza convocada) de los comprendidos en el programa, el mismo será elegido al azar inmediatamente antes de comenzar el ejercicio mediante la extracción de una bola. El examen teórico será leído en acto público, la no comparecencia a la lectura pública conllevará la declaración de no apto.

b) Examen tipo test: Consistirá en la contestación por escrito en el plazo máximo de una hora un cuestionario tipo test con el número de preguntas determinada en cada anexo, con respuestas alternativas, donde sólo una respuesta será la correcta a elegir entre cuatro posibles, determinado por el órgano de selección inmediatamente antes de la realización del mismo y relacionado con el temario que se determina en los Anexos correspondientes de esta convocatoria.

Para la resolución de este cuestionario tipo test y a la hora de proceder a la calificación del mismo, cada error descontará un 25% de la puntuación de una pregunta correcta. Las preguntas dejadas en blanco no puntuarán ni negativa ni positivamente.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** D24A 81A0 6B34 839C 45E0 **Fecha Firma:** 17-04-2026 07:57:32

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D24A81A06B34839C45E0

Las pruebas de la primera parte, tendrán carácter eliminatorio. Quien no obtenga un mínimo de 5 puntos en el examen teórico no dará lugar a la corrección del práctico, quedando en consecuencia, eliminado del proceso selectivo.

## 2) PARTE SEGUNDA. Práctico.

La segunda de ellas consistirá en la resolución o ejecución de un caso práctico, en el plazo máximo de tres horas y determinado por el órgano de selección, momentos antes de su realización, cuyo contenido estará relacionado con el indicado temario.

Cada parte de la pruebas se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en contestaciones o examen a desarrollar y otros 5 en la resolución/desarrollo del caso práctico.

En caso de empate a la hora de dirimir el mismo se estará a lo siguiente:

- ✓ Mayor puntuación en la resolución o desarrollo del caso práctico.
- ✓ Mayor puntuación total obtenida en el examen a desarrollar o examen tipo test.

En caso de persistir el empate el mismo se dirimirá por sorteo público.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas.

### **9ª Relación de personas seleccionadas**

Una vez finalizado el proceso, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Baena, la relación provisional de personas seleccionadas, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición. Esa relación se ordenará por orden alfabético.

La publicación del listado podrá comprender conjuntamente todas las plazas convocadas, o bien realizarse por plaza concreta.

La oposición a los actos de trámite que integran este proceso podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** D24A 81A0 6B34 839C 45E0 **Fecha Firma:** 17-04-2026 07:57:32

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas vacantes convocadas. Cuando haya propuesto la contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, el órgano convocante, antes de su contratación, podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible contratación como personal laboral fijo.

La relación de personas aprobadas será elevada a la señora Alcaldesa Presidente, para que formule las correspondientes contrataciones laborales fijas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Presidente del Organismo.

Los aspirantes que no hayan obtenido plaza por el orden de puntuación obtenida, pasarán a formar parte de la Bolsa de Necesidades Transitorias de Personal Temporal de cada una de las especialidades convocadas. La Bolsa se conformará por Resolución de la Alcaldía Presidencia y se regirá por la normativa de los procesos selectivos para los contratos laborales de carácter temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Baena, al objeto de atender las necesidades transitorias, urgentes e inaplazables de contratación de personal laboral en la categoría convocada.

### **11ª. Presentación de documentación**

Las personas propuestas presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baena, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 3ª:

- a. Copia del DNI en caso de no haber prestado la autorización en la solicitud para su comprobación a través del Sistema de Verificación de Datos o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su autenticación.
- b. Copia del título exigido para la plaza o del justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación o convalidación.
- c. Informe médico sobre capacidad funcional del aspirante.
- d. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a

**Código Seguro de Verificación (CSV):** D24A 81A0 6B34 839C 45E0 **Fecha Firma:** 17-04-2026 07:57:32

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D24A81A06B34839C45E0

las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Declaración responsable de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las personas seleccionadas no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratadas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

### **12ª. Recursos**

La presentación de la solicitud por parte de las personas aspirantes constituye el sometimiento expreso a las bases reguladoras, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Esta convocatoria es definitiva en vía administrativa y contra la misma puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, los/as interesados/as podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** D24A 81A0 6B34 839C 45E0 **Fecha Firma:** 17-04-2026 07:57:32

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



D24A81A06B34839C45E0

ANEXO I

## 1.- Normas particulares.

- 1.1. Objeto de la convocatoria: **1 plaza de AGENTE DE APARCAMIENTO. TURNO CON DISCAPACIDAD.**
- 1.2. Plantilla Laboral.
- 1.3. Titulación académica: Certificado Escolar o equivalente.
- 1.4. Sistema de Selección: Oposición. Turno Libre.
- 1.5. El importe de la tasa de examen: 50 €.
- 1.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.
- 1.7. Requisito específico: Estar posesión del permiso de conducir tipo B y certificado de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por organismo competente.
- 1.8. Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:

**PRIMER EJERCICIO.-** Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteará 25 preguntas tipo test.

**SEGUNDO EJERCICIO.- Obligatorio y eliminatorio.** De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.

1.9.- Programa de temas:

- 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES.
- 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.
- 3.- EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.
- 4.- EL ALCALDE Y EL PLENO. RÉGIMEN DE SESIONES.
- 5.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y NORMAS REGULADORES DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS. LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: INICIACIÓN, ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN.
- 6.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL DERIVADO DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE LAS PLAZAS CONSTITUCIÓN, PALACIO, PASEO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN Y CASAS DE CARMONA.
- 7.- ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN EL APARCAMIENTO SITUADO EN LA CALLE ALTA –SAN JUAN PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA.
- 8.- LEY 40/2002, DE 14 DE NOVIEMBRE, REGULADORA DEL CONTRATO DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS.
- 9.- DECRETO 472/2019, DE 28 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS HOJAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS EN ANDALUCÍA Y SU TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA.
- 10.- INFORMÁTICA CONOCIMIENTO DEL ENTORNO WINDOWS.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** D24A 81A0 6B34 839C 45E0 **Fecha Firma:** 17-04-2026 07:57:32

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



D24A81A06B34839C45E0

**ANEXO II**

2.- Normas particulares.

2.1.- Objeto de la convocatoria: **2 plazas de OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR- MAQUINISTA.**

2.2.- Plantilla Laboral.

2.3.- Titulación académica: Graduado Escolar o equivalente.

2.4.- Sistema de Selección: Oposición. Turno Libre.

2.5.- El importe de la tasa de examen: 100 €

2.6.- El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.

2.7. Requisito específico: Estar posesión del permiso de conducir tipo D Y C.

2.8.- Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:

**PRIMER EJERCICIO.-** Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteara 25 preguntas tipo test.

**SEGUNDO EJERCICIO.- Obligatorio y eliminatorio.** De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.

2.9.- Programa de Temas:

- 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES.
- 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.
- 3.- LA CORONA. ATRIBUCIONES SEGÚN LA CONSTITUCIÓN.
- 4.- EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.
- 5.- EL ALCALDE Y EL PLENO.
- 6.- RÉGIMEN DE SESIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL.
- 7.- EL REGISTRO DE DOCUMENTOS.
- 8.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS.
- 9.- ACTAS Y CERTIFICACIONES.
- 10.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO.
- 11.- CARRETERAS. CLASIFICACIÓN. CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS. SECCIÓN TRANSVERSAL. ELEMENTOS QUE LA COMPONEN.
- 12.- SEÑALES DE CIRCULACIÓN. TIPOS Y CARACTERÍSTICAS. BARRERA DE SEGURIDAD.
- 13.- SEGURIDAD VIAL (I): EL PERMISO DE CONDUCCIÓN. DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO. ESTADO FÍSICO DEL CONDUCTOR. LOS DEMÁS USUARIOS. EL VEHÍCULO AUTOMÓVIL. LA VISIBILIDAD. LA CONDUCCIÓN NOCTURNA. LA ADHERENCIA Y LOS NEUMÁTICOS.
- 14.- SEGURIDAD VIAL (II): SEGURIDAD EN GENERAL. VIAJES. CONDUCCIÓN ECONÓMICA. CONTAMINACIÓN. ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN. SOCORRISMO Y PRIMERO AUXILIOS.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** D24A 81A0 6B34 839C 45E0 **Fecha Firma:** 17-04-2026 07:57:32

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



D24A81A06B34839C45E0

- 15.- EL MOTOR (I): FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR. MOTORES DE VARIOS CILINDROS. CILINDRADA, COMPRESIÓN Y POTENCIA. ELEMENTOS DEL MOTOR. REGLAJES. AVERÍAS EN LA COMPRESIÓN.
- 16.- .EL MOTOR (II): ENGRASE DEL MOTOR. LUBRICANTES. SISTEMAS DE ENGRASE. DETALLES DE LA LUBRICACIÓN. VENTILACIÓN, FILTRADO Y CAMBIO DE ACEITE. AVERÍAS DEL ENGRASE. REFRIGERACIÓN. AVERÍAS EN LA REFRIGERACIÓN. TEMA
- 17.- EL MOTOR (III): CARBURACIÓN: ARRANQUE EN FRÍO. COLECTOR DE ADMISIÓN. DOBLE CARBURACIÓN(DUAL). CARBURADORES ESCALONADOS. CARBURADORES ANTICONTAMINANTES. CARBURADORES CUÁDRUPLES. CÁRTER. CALEFACCIÓN DE LA MEZCLA. COMPRESORES. FILTROS DE AIRE Y GASOLINA. ALIMENTACIÓN DE CARBURADOR. AVERÍAS EN LA CARBURACIÓN. INYECCIÓN DE GASOLINA. INYECCIÓN ELECTRÓNICA. MOTORES DIESEL: EQUIPOS DE INYECCIÓN. AVERÍAS EN LOS DIESEL.
- 18.- EQUIPO ELECTRÓNICO DEL AUTOMÓVIL: NOCIONES DE ELECTRICIDAD. INSTALACIÓN ELÉCTRICA (CORRIENTE CONTINUA). ALTERNADORES. ALTERNADORES TRIFÁSICOS. ARRANQUE. AVERÍAS EN EL ARRANQUE. ALUMBRADO. AVERÍAS EN EL ALUMBRADO Y EN LA INSTALACIÓN. ENCENDIDO: BUJÍAS. ENCENDIDO DELCO O POR BATERÍA. ENCENDIDO SIN DISTRIBUIDOR. CONJUNTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA. AVERÍAS DEL ENCENDIDO. ENCENDIDO ELECTRÓNICO. ENCENDIDO POR MAGNETO. TEMA
- 19.- EMBRAGUE: CLASES. AVERÍAS DEL EMBRAGUE. CAMBIO DE VELOCIDADES: CLASES. CAMBIOS AUTOMÁTICOS. AVERÍAS EN EL CAMBIO DE VELOCIDADES.
- 20.- DIRECCIÓN: SERVODIRECCIONES. CUALIDADES DE LA DIRECCIÓN. AVERÍAS EN LA DIRECCIÓN. PUENTE TRASERO: DIFERENCIAL. AVERÍAS EN EL PUENTE TRASERO. TEMA 15.- FRENOS: CLASES. EFICACIA DE LOS FRENOS. AVERÍAS EN LOS FRENOS.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** D24A 81A0 6B34 839C 45E0 **Fecha Firma:** 17-04-2026 07:57:32

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



D24A81A06B34839C45E0

ANEXO III

3.- Normas particulares.

3.1.- Objeto de la convocatoria: **1 plaza de LIMPIADOR/A.**

3.2.- Plantilla Laboral.

3.3.- Titulación académica: Certificado Escolar o equivalente.

3.4.- sistema de Selección: Oposición. Turno Libre.

3.5.- El importe de la tasa de examen: 50 €.

3.6.- El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.

3.7.- Requisito específico: Estar posesión del permiso de conducir tipo B.

3.8.- Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:

**PRIMER EJERCICIO.- Obligatorio y eliminatorio.** Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteara 25 preguntas tipo test.

**SEGUNDO EJERCICIO.- Obligatorio y eliminatorio.** De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.

3.9.- Programa de temas:

1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: PRINCIPIOS GENERALES.

2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

3.- LA CORONA. ATRIBUCIONES SEGÚN LA CONSTITUCIÓN.

4.- EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.

5.- EL ALCALDE Y EL PLENO. RÉGIMEN DE SESIONES.

6.- GENERALIDADES EN LA LIMPIEZA DE INMUEBLES: LA LIMPIEZA DE INMUEBLES; INFECCIÓN Y DESINFECCIÓN; SUCIEDAD Y POLVO.

7.- HERRAMIENTAS, ÚTILES Y MAQUINARIA BÁSICOS DE LIMPIEZA: ÚTILES Y HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA GENERAL, MAQUINAS DE LIMPIEZA DE USO FRECUENTE, UTILIZACIÓN, CONSEVACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

8.- LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA: PRODUCTOS BÁSICOS, TIPOS DE PRODUCTOS EN LIMPIEZA DE INMUEBLES.

9.- PRODUCTOS DESINFECTANTES: TIPOS DE PRODUCTOS DESINFECTANTES, PAUTAS GENERALES EN LA APLICACIÓN DE DESINFECTANTES EN LA LIMPIEZA DE INMUEBLES, DOSIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS, ETIQUETADO Y NOMRAS DE SEGURIDAD.

10.- PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA LIMPIEZA: INTRODUCCIÓN, RIESGOS FRECUENTES EN EL PUESTO DE LIMPIEZA.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** D24A 81A0 6B34 839C 45E0 **Fecha Firma:** 17-04-2026 07:57:32

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



D24A81A06B34839C45E0

ANEXO IV

4.- Normas particulares.

4.1.- Objeto de la convocatoria: **1 plaza de CONSERJE LIMPIADOR. TURNO CON DISCAPACIDAD.**

4.2.- Plantilla Laboral.

4.3.- Titulación académica: Certificado Escolar o equivalente.

4.4.- sistema de Selección: Oposición. Turno Libre.

4.5.- El importe de la tasa de examen: 50 €.

4.6.- El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.

4.7.- Requisito específico: Estar posesión del permiso de conducir tipo B y certificado de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por organismo competente.

4.8.- Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:

**PRIMER EJERCICIO.- Obligatorio y eliminatorio.** Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteara 25 preguntas tipo test.

**SEGUNDO EJERCICIO.- Obligatorio y eliminatorio.** De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.

4.9.- Programa de temas:

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ESTRUCTURA Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

TEMA 2.- EL MUNICIPIO. EL TÉRMINO MUNICIPAL. LA POBLACIÓN. EL EMPADRONAMIENTO. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS.

TEMA 3.- LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPALES Y SU FUNCIONAMIENTO.

TEMA 4.- EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: DERECHOS Y DEBERES. FUNCIONARIOS DE CARRERA, PERSONAL LABORAL Y PERSONAL EVENTUAL.

TEMA 5.- FUNCIONES HABITUALES DEL CONSERJE LIMPIADOR.

TEMA 6. CONOCIMIENTOS ELEMENTALES PRIMEROS AUXILIOS: EL BOTIQUÍN.

TEMA 7. LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SUELOS, PAREDES Y TECHOS EN EDIFICIOS Y LOCALES.

TEMA 8. LIMPIEZA DEL MOBILIARIO INTERIOR.

TEMA 9. LIMPIEZA DE CRISTALES EN EDIFICIOS Y LOCALES.

TEMA 10. TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA CON UTILIZACIÓN DE MÁQUINA.

Baena, 10 de abril de 2026.– El Delegado de Personal, Francisco Ramón Vizcaíno Barea.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** D24A 81A0 6B34 839C 45E0 **Fecha Firma:** 17-04-2026 07:57:32

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



D24A81A06B34839C45E0